



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



## CONVOCATORIA PARA RENOVAR A 10 (DIEZ) PERSONAS PROPIETARIAS Y 10 (DIEZ) PERSONAS SUPLENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, PERIODO 2024-2025

### CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, el IMJUVE, a través de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, convoca a las instituciones de educación superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, así como a los sectores público y privado y los pueblos y comunidades indígenas, para que propongan a este Instituto a personas jóvenes mexicanas que habrán de participar en el concurso de selección de diez personas consejeras propietarias y diez personas consejeras suplentes del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, para el periodo 2024-2025.

### BASES

#### PRIMERA: DE LA CONVOCATORIA

##### Objetivo:

Seleccionar a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como personas propietarias, y a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como suplentes, del CONSEPP del IMJUVE, por un periodo de dos años, vigentes a partir de su designación por parte de la H. Junta Directiva del IMJUVE.

##### Dirigido a:

Personas jóvenes mexicanas de entre 18 a 29 años, propuestos por instituciones de educación superior; organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sectores público y privado; pueblos y comunidades indígenas; y comunidad de la diversidad sexual, interesadas en las políticas públicas en materia de juventud





## SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

- I. Contar con el aval de alguna institución de educación superior, de organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social del sector público o privado, o de pueblos y comunidades indígenas, o de la diversidad sexual;
- II. Tener nacionalidad mexicana al momento de su postulación;
- III. Tener una edad comprendida entre los 18 y los 29 años al día de la designación;
- IV. Tener residencia en la República Mexicana;
- V. No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
- VI. No haber sido registrada como persona candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular al momento de participar en la presente convocatoria;
- VII. No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE;
- VIII. No ser persona beneficiaria de programas del Instituto, para evitar intereses en conflicto que puedan afectar el desempeño imparcial de su cargo o comisión;
- IX. Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, mismas que se celebrarán cuando menos cuatro veces al año;
- X. Disponibilidad para participar en las actividades del CONSEPP del IMJUVE.

## TERCERA: DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación, cuya vigencia o fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses:

- I. Copia del acta de nacimiento de la persona candidata;
- II. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona candidata;
- III. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);
- IV. Copia simple de constancia, cédula o certificado de último grado de estudios;
- V. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (energía eléctrica, teléfono, gas, boleta predial);
- VI. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico,





proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de las juventudes;

VII. Carta de recomendación, donde se propone la candidatura correspondiente, emitida por alguna institución de educación superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sector social, público o privado, o pueblos y comunidades indígenas;

VIII. Carta de exposición de motivos en la que la persona aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como persona integrante del CONSEPP del IMJUVE; de conformidad con la normatividad vigente;

IX. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE;

X. Carta de aceptación de la persona aspirante donde especificará si los documentos que hubiere presentado a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE, son de carácter público o confidencial, y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

XI. Constancia de identidad o escrito libre emitido por la autoridad local (en caso de adscripción indígena).

Las cartas que sean presentadas por las personas aspirantes deberán presentarse en hoja membretada y contener firma autógrafa de quien las expide.

#### CUARTA: DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de la documentación se sujetará a lo siguiente:

Las propuestas y documentación se deberán presentar de acuerdo con lo señalado en la plataforma virtual creada para el registro de candidaturas, la cual estará disponible en el sitio oficial <https://imjuventud.gob.mx:9001/CON2425/login> del IMJUVE.

Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea debidamente registrada en la plataforma al término de los sesenta días naturales de la publicación de la convocatoria.

#### QUINTA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas se integrará un Comité que será conformado para la presente convocatoria.

Se verificará, dentro de los quince días naturales posteriores a su recepción, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos y presenten la documentación señalada en las Bases SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS y TERCERA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de la presente convocatoria.

Se determinará, en consecuencia, la aceptación o improcedencia de las candidaturas recibidas.

La selección de las personas jóvenes a ocupar el cargo de personas integrantes del CONSEPP se realizará a través del principio de insaculación, garantizando la paridad de género, mediante la selección de tres mujeres consejeras propietarias y tres mujeres consejeras suplentes; y tres hombres consejeros propietarios y tres hombres consejeros suplentes.

Asimismo, siguiendo los principios de pluralidad, inclusión y representatividad, se procurarán espacios a una persona indígena; a una persona afroamericana; a una persona con discapacidad; y a una persona de la diversidad sexual con sus respectivas suplencias y conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Posteriormente, la Dirección General del IMJUVE dará a conocer ante la Honorable Junta Directiva el currículum de cada una de las personas seleccionadas a formar parte del CONSEPP, a efectos de que este órgano de gobierno determine, conforme a sus aptitudes, reconocimientos y trayectoria, su designación correspondiente.

## SEXTA: DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará abierta del 15 de agosto de 2023 a las 10:00 hasta el día 13 de octubre de 2023 a las 23:59 horas. La información y documentación solicitada a las personas interesadas deberá registrarse en este periodo en la plataforma digital disponible en <https://imjuventud.gob.mx:9001/CON2425/login> a partir de la apertura de la convocatoria.



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será definida y determinada por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE.

## SEPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la selección de las 10 nuevas personas propietarias y de 10 nuevas personas suplentes del CONSEPP se publicarán en la página web del IMJUVE, [www.gob.mx/imjuve](http://www.gob.mx/imjuve), una vez que sean ratificados por la Honorable Junta Directiva del IMJUVE, debiendo observar los principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación nacional a través de personas provenientes de diferentes entidades federativas, respetando e impulsando la paridad de género. Los resultados serán difundidos en tiempo y forma por los diversos medios de comunicación del Instituto.

## QUEJAS, DENUNCIAS, RECOMENDACIONES Y ASESORÍAS ANTE CUALQUIER PROBLEMÁTICA.

El IMJUVE pone a disposición de las y los jóvenes participantes en la presente convocatoria, los siguientes mecanismos de captación de quejas, recomendaciones y asesorías; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación en la mejora continua de esta iniciativa.

Consultar aviso de privacidad del IMJUVE:  
<https://testing.imjuventud.gob.mx/storage/formatos/Aviso%20de%20privacidad.pdf>

Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud:  
Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México. Tel. (55) 1500 1300 ext. 1329

Órgano Interno de Control del IMJUVE:  
Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México. Tel. (55) 1500 1300 ext. 1370 y 1337 Sistema de Denuncias Ciudadanas (SIDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

